DTCI
202638501524841
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 11 de 2026

Señor(a)

URBANIZACIÓN VILLA ALSACIA
-
villaalsaciacomunidad@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501746722 del 23 de octubre de 2026, BTE 7560322026, Villa Alsacia-Localidad Kennedy

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, referente a la *"Solicitud de intervención interinstitucional integral para la recuperación urbana, la seguridad, la movilidad, la convivencia y la sostenibilidad del barrio Urbanización Villa Alsacia, localidad de Kennedy, Bogotá D.C"*, se procede a dar respuesta a las solicitudes dirigidas al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, en marco de sus competencias:

> ***"SEGUNDA. A la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV), al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), según competencia: realizar la intervención integral de la calle 11A, la calle 11 con carrera 73B y la transversal 78 con calle 10A como corredor prioritario, incluyendo la inspección técnica urgente del punto con sospecha de hundimiento identificado en el numeral 42.1 de la Agenda Integral,***

así como el diagnóstico y la intervención general de la malla vial en las demás calles de la urbanización."
"TERCERA. Al IDU y/o a la UMV, según competencia: realizar el diagnóstico técnico integral de andenes del corredor comercial, conforme al capítulo 14 de la Agenda Integral."

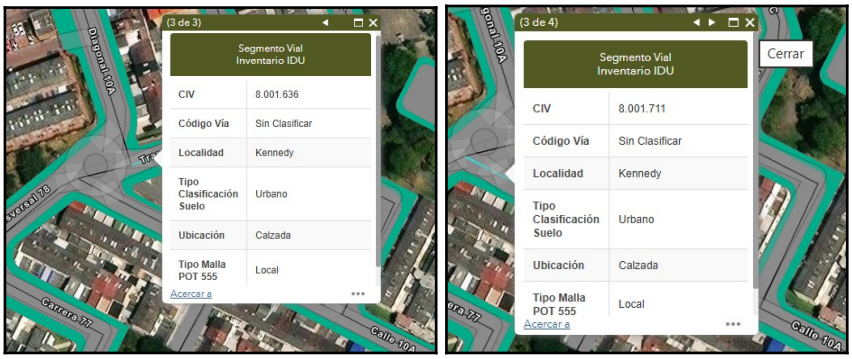
Respuesta: Se informa que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció:

- Tramo vial de su interés *calle 11A, la calle 11 con carrera 73B*, identificado con CIV 8014039, hace parte de la malla vial local de la ciudad que no soporta rutas del SITP.



Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – 11 de noviembre de 2026

- Tramo vial de su interés *transversal 78 con calle 10A*, identificado con CIV 8001636 y 8001711, hacen parte de la malla vial local de la ciudad que no soporta rutas del SITP.

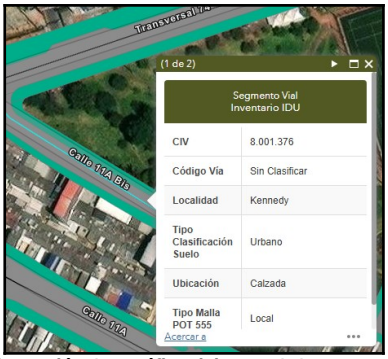


Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – 11 de noviembre de 2026

- Tramo vial de su interés carrera 72B, la transversal 73, la transversal 74 y la calle 11A Bis, identificado con CIV 8001614 y 8001376, hacen parte de la malla vial local de la ciudad que no soporta rutas del SITP.



Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – 11 de noviembre de 2026
Carrera 72B Calle 11A Bis



Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – 11 de noviembre de 2026
Calle 11A Bis Transversal 74

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

> ***"Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.***

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

…3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo".

"Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. *El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:*

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital…".

Por lo anterior, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para que en el marco de sus competencias atiendan sus solicitudes y donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

DTCI
202638501524841
Información Pública
Al responder cite este número

Respecto a las demás solicitudes:

"PRIMERA. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a la Alcaldía Local de Kennedy: convocar e instalar una Mesa Interinstitucional para la Recuperación y Mejoramiento Integral de Villa Alsacia, con participación de las entidades competentes y de la Junta de Acción Comunal y la Veeduría del sector, conforme al detalle contenido en el capítulo 34 de la Agenda Integral anexa.
CUARTA. A la Secretaría Distrital de Movilidad: realizar el estudio de estacionamiento y evaluar la viabilidad técnica de Zonas de Parqueo Pago (ZPP) en las vías "comerciales" del sector, con las salvaguardas frente al desplazamiento de la demanda hacia zonas residenciales descritas en el capítulo 9 de la Agenda Integral.
QUINTA. A la Secretaría Distrital de Movilidad, a la Alcaldía Local de Kennedy y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD): estudiar la viabilidad técnica, urbanística y jurídica del proyecto de estacionamiento regulado para motocicletas y bicicletas de empleados del comercio, denominado "Villa Alsacia se mueve ordenadamente", conforme al capítulo 45 de la Agenda Integral.
SEXTA. A la Secretaría Distrital de Movilidad: establecer el Plan de regulación de cargue y descargue del corredor comercial, y determinar y hacer cumplir las restricciones de circulación, permanencia, estacionamiento y cargue/descargue aplicables a vehículos de carga en las vías residenciales del sector, conforme al Decreto Distrital 652 de 2025 y al capítulo 12 de la Agenda Integral.
SÉPTIMA. Al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y a la Secretaría Distrital de Movilidad: determinar la naturaleza jurídica y el régimen de uso de las bahías del sector, conforme al capítulo 11 de la Agenda Integral.
OCTAVA. A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP): implementar el Plan Territorial de Gestión Organizada del Aprovechamiento de residuos y reciclaje, conforme al capítulo 20 de la Agenda Integral.
NOVENA. A la Secretaría Distrital de Salud: realizar la jornada de inspección sanitaria y control integrado de plagas (roedores) en el corredor comercial, conforme al capítulo 22 de la Agenda Integral.
DÉCIMA. A la Alcaldía Local de Kennedy, al IDRD y/o a la Secretaría Distrital de Ambiente, según competencia: ejecutar la recuperación integral del Parque N.º 3, incluyendo el diagnóstico arborícola individual del arbolado y la verificación de las condiciones de funcionamiento del establecimiento de expendio de licor aledaño, conforme a los numerales 44.6 y 42.6 de la Agenda Integral.
DÉCIMA PRIMERA. A la Alcaldía Local de Kennedy y a la Secretaría Distrital de Integración Social: realizar la intervención de los puntos críticos de la Avenida Boyacá y del puente de la Avenida Guayacanes, conforme a los numerales 44.1 a 44.4 de la Agenda Integral.
DÉCIMA SEGUNDA. A la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a la Policía Metropolitana de Bogotá: fortalecer la seguridad del sector mediante la elaboración de un mapa de puntos críticos, la revisión de iluminación y cámaras, y la

aplicación de criterios de Prevención del Delito mediante el Diseño Ambiental (CPTED), conforme a los capítulos 6 y 44.7 de la Agenda Integral.
DÉCIMA TERCERA. A la Secretaría Distrital de Planeación y a la Alcaldía Local de Kennedy: adelantar la caracterización y verificación urbanística del uso del suelo en el corredor comercial, determinando si las actividades económicas actualmente instaladas corresponden a usos permitidos, condicionados, sujetos a transición o regularización, conforme a los capítulos 5, 5.1 y 42.13 de la Agenda Integral.
DÉCIMA CUARTA. A la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Alcaldía Local de Kennedy: desarrollar operativos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de carácter general e interinstitucional sobre los establecimientos del corredor comercial, conforme al numeral 42.13 de la Agenda Integral.
DÉCIMA QUINTA. A la Alcaldía Local de Kennedy, en coordinación con las demás entidades competentes: poner en marcha el programa permanente "Villa Alsacia: entorno vivo, limpio y seguro", conforme al numeral 44.11 de la Agenda Integral."

Respuesta: Respecto a las demás solicitudes referentes a las problemáticas de invasión del espacio público, Uso del suelo, de limpieza y recolección de residuos, viabilidad de zonas de parqueo, vigilancia y control, se da traslado a cada una de las Entidades competentes indicadas en su petición, para que en marco de sus funciones den respuesta directa a sus requerimientos.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 11-11-2026 04:28:38 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 58 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - Bogotá DC - Bogotá - KR 32 12 81 - notificaciones_sgdea@saludcapital.gov.co
Con Copia a: SECRETARIA DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 13 37 35 - notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 - correspondencia.externa@dadep.gov.co
Con Copia a: UNIDAD ADMIISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co
Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP - Bogotá DC - Bogotá - KR 10 17 72 LOC 119 - uaesp@uaesp.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY - Bogotá DC - Bogotá - TV 78 K 41 A 04 Sur. - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

DTCI
20263850152484 1
Información Pública
Al responder cite este número

Con Copia a: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 63 59 A 06 - idrdcorrespondencia@idrd.gov.co
Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - Bogotá DC - Bogotá - Av. Caracas 54 38 - atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Con Copia a: Policia Metropolitana de Bogota - Kennedy - Bogotá DC - Bogotá - CL 41 D Sur. 78 N 05 - Mebog.e8@policia.gov.co
Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - Bogotá DC - Bogotá - KR 7 32 12 Edif. SAN MARTIN PROYECTO VEJEZ - integracion@sdis.gov.co

Elaboró: LUZ ANGELICA AVILA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura